

Modifican Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 798-2010-MINSA
(17.10.2010)**

Lima, 14 de octubre de 2010

Visto el Expediente N° 09-012307-001, que contiene el Memorando N° 3692-2010-DGSP/MINSA y el Informe N° 002-2010-CD-DAIS/MINSA de la Dirección General de la Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, del 14 de julio de 2008, se aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales", con la finalidad de contribuir con el adecuado proceso de evaluación y calificación del grado de invalidez en trabajadores asegurados que padecen una "enfermedad profesional", perteneciente al listado oficial;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección de Atención Integral de Salud, y en coordinación con la Comisión Técnica Médica y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y otras transmitidas por Vectores, han considerado necesario proponer la modificación del Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, la misma que se encuentra integrada en la Norma Técnica de Salud antes citada;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con el literal I) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar en el grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, correspondiente a la página 41, de la NTS 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales, aprobada por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, lo siguiente:

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos

AGENTE	CIE	Relación de Síntomas y patologías relacionadas con el agente	Principales actividades capaces de producir
10		enfermedades relacionadas con el agente	
Leishmania sp áreas con	B 55	Leishmaniosis Tegumentaria: Cutánea, cutánea mucosa y difusa Leishmaniosis Visceral.	Exposición en

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud